



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8.- Delegación en los Sres. Jueces y Juezas Decanas o de 1.^a Instancia e Instrucción en interpretación del artículo 101, apartados 3 y 5 de la LOREG.

Los jueces o juezas de Primera Instancia, o de Paz, que en cumplimiento de lo establecido en dicho precepto deberían desplazarse personalmente a la sede de esta Junta Electoral de Canarias (Parlamento de Canarias, Santa Cruz de Tenerife), para hacer entrega del primer sobre contemplado en el apartado 2 del artículo 100 de dicha Ley, quedan autorizados para hacer entrega de los mismos a los jueces o juezas siguientes:

- Juez o jueza Decana del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria.
- Juez o jueza Decana del Partido Judicial de Arrecife.
- Juez o jueza Decana del Partido Judicial de Puerto del Rosario.
- Juez o jueza de Primera Instancia e Instrucción de San Sebastián de La Gomera.
- Juez o jueza de Primera Instancia e Instrucción de Valverde.
- Juez o jueza Decana del Partido Judicial de Santa Cruz de La Palma;
- o a quienes reglamentariamente les sustituyan; los cuales, previa entrega de recibo detallado, se harán cargo de los citados sobres y se desplazarán a la sede de esta Junta para la entrega de los mismos.

De este acuerdo se dará traslado a los presidentes o presidentas de las Juntas Provinciales de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas y a los presidentes o presidentas de las Juntas Electorales de Zona. Asimismo, se dará traslado a los jueces o juezas Decanas, jueces o juezas de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales y jueces o juezas de Paz de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 19 de abril de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE CANARIAS,
Salvador Iglesias Machado**